

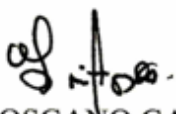


Rad. No.08-137-40-89-001- 2018-00023

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza le informo que dentro del proceso ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.- contra el señor JESUS MARIO PAEZ CASTAÑEDA se encuentra vencido el traslado de la liquidación adicional del crédito y no fue objetada, se encuentra pendiente, liquidar las costas, las cuales procedo a efectuar la liquidación así:

Agencia en Derecho	\$ 1.020.931,52
Comunicación personal	\$ 10.700,00
Envío Edicto emplazatorio	\$ 9.750.00
Mensajería	\$ 9.200,00
Curador Ad litem	\$ 200.000,00
TOTAL	\$ 1.250.581,52

Campo de la Cruz, 20 de agosto del 2020


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. -Campo de Veinte (20) de Agosto de dos mil Veinte (2020).

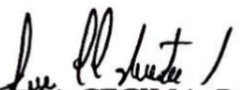
Visto el informe secretarial y por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Aprobar la liquidación de crédito adicional, realizada por la parte ejecutante, en la cual incluye nuevos intereses moratorios liquidados desde diciembre de 2018 hasta el 21 de enero del 2020 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L (\$2.555.996.00 pesos m.l), los cuales deberán ser sumados a la liquidación del crédito inicial, aprobada el 31 de enero de 2019 por valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L, (14.584.736.00 M.L), ya que se efectuó el traslado de la misma y no hubo objeción.

2.- Aprobar la liquidación, de costas practicada por la secretaria del Juzgado, equivalente a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.250.581,52), conforme Art. 446 C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
21/08/2020
notificado por estado No.057
Secretaria-
Griselda Toscano Castro